

# ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y  
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN N° 211 de 2025

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU"***

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1072 de 2015, Decretos Ordenanzaes N° 261 de 2008, 408 de 2024, Decreto Departamental 415 de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015 establece los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel Institucional.

Que el artículo 2.2.4.6.5 ibídem, señala como obligación del empleador establecer una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que haga parte de las políticas de gestión y sea aplicable para todos los funcionarios, contratistas independiente de su forma de vinculación y para todos los centros de trabajo que lo compongan.

Que, el capítulo III de la Resolución 0312 de 2019, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.

Que, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, es consciente de la importancia de dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en el marco de la evaluación que se debe realizar como mínimo (1) vez al año a la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, el presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST realiza la revisión y aprobación a dicho documento para así mismo ser publicado en los diferentes medios de comunicación digital y físicos.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, así:



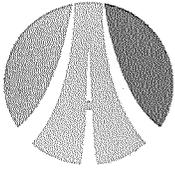
90-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y  
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Página 2 de 3

## RESOLUCIÓN N° 211 de 2025

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU”***

### POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el mejoramiento continuo a través del desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de fortalecer acciones que conlleven a prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que incidan en las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas, así como la gestión en la identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos, estableciendo los controles respectivos.

En este sentido, las estrategias que orientan sus actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo en el ICCU, conllevan a declarar los siguientes compromisos desde la Alta Dirección:

- Disponer de los recursos técnicos, financieros y de talento humano para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento continuo de la gestión y desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo, contribuyendo a salvaguardar la vida, salud e integridad física y mental de los servidores públicos del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, mediante la prevención de posibles accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Cumplir así mismo, con la legislación vigente aplicable y requisitos de otra índole suscritos por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, relacionada con el control de los peligros, valoración de los riesgos y determinación de los controles.
- Mantener una comunicación constante y un sistema de información permanente, que permita a servidores públicos y partes interesadas conocer los lineamientos que rigen nuestro comportamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mitigar los peligros existentes en la entidad, descritos en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU y los detallados en la matriz de peligros de Seguridad y Salud en el Trabajo, priorizando los riesgos viales en la conducción de vehículos y mejorando las condiciones ergonómicas en las instalaciones de la entidad.



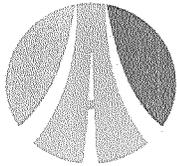
SO-CER649705



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y  
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Página 3 de 3

## RESOLUCIÓN N° 211 de 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, serán:

### OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

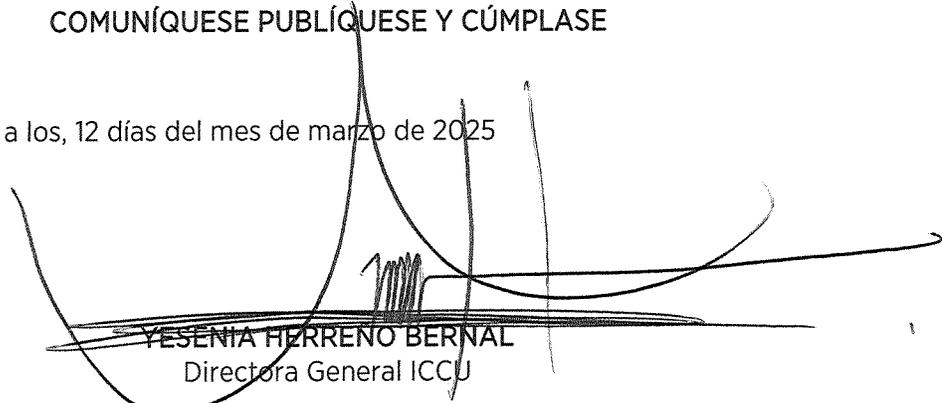
Los objetivos a los cuales apunta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles, para su respectivo seguimiento.
- Proteger la seguridad y salud de los servidores públicos y demás partes interesadas, mediante acciones de prevención encaminadas a la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la entidad.
- Cumplir la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 534 de 2024.

### COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 12 días del mes de marzo de 2025

  
**YESENIA HERRENO BERNAL**  
Directora General ICCU

Vo.Bo. Germán Alirio Meléndez Campos - Director Administrativo -Dirección Jurídica

Vo.Bo. Karen Camargo Arias - Director Administrativo-Dirección Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Lucila Caicedo Bernal- Sudirector Administrativo- Subdirección de Talento Humano

Revisó: Yurani Betancourt R. - Profesional Universitario STH

Revisó: Luisa F. Mancera - Contratista STH

Elaboró: Oscar Mauricio Lamprea Segura - Contratista STH



ISO 9001



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624  
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co